

**MTRO. DANTHE PÉREZ HUERTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
P R E S E N T E.**

En atención a la indicación vía correo electrónico de fecha 11 de los presentes, en el que se nos indica remitir el Convenio Original que a continuación se describe:

DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACUERDO ESPECÍFICO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SANTA MARIA DE OCOTÁN Y XOCONOXTLE, DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DURANGO CELEBRADO ENTRE CDI Y LA CONAFOR	31 DE OCTUBRE DE 2014

Sin otro particular por el momento, le reitero mi mayor consideración y respeto.

**RECIBIDO**  
Unidad de  
Asuntos Jurídicos



27 Nov. 2014 Hora: 17:58  
Recibido: Miriam  
Original: 14 originales  
Copia simple: \_\_\_\_\_  
Copia certificada: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**



**ING. JOSÉ MARCOS DANIEL TRUJANO THOMÉ  
GERENTE ESTATAL DURANGO**

7

C.c.p. archivo

JMDTT/RAA/imsp

ACUERDO ESPECÍFICO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SANTA MARIA DE OCOTÁN Y XOCONOXTLE, EN EL MUNICIPIO EL MEZQUITAL, ESTADO DE DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JOSÉ MARCOS DANIEL TRUJANO THOMÉ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE DURANGO, EL INGENIERO JOSÉ ABRAHAM MORENO GARCÍA, EN ADELANTE “LA CDI”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

La Constitución y la legislación en materia forestal, establecen la obligación del Estado para implementar procedimientos de participación y consulta, haciendo énfasis en la participación de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas interesados en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los instrumentos de planeación, con el objetivo de tomar en cuenta sus recomendaciones y propuestas. Asimismo, la legislación forestal establece entre sus objetivos, contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros, cooperativas, pequeños propietarios y demás poseedores de recursos forestales; e impulsar el desarrollo de la empresa social forestal y comunal en los pueblos y comunidades indígenas.

Que con fecha 31 de Julio de 2013 “LA CONAFOR” y “LA CDI” suscribieron un Convenio General de Colaboración, en adelante “EL CONVENIO”, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES” para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones correspondientes para propiciar el desarrollo forestal sustentable en pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución y promoción de actividades de protección, conservación, restauración y de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de sus ecosistemas y en general las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral del sector.

Entre las acciones para el cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”, establecidas en su cláusula segunda, se encuentran: promover el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados para que incidan en el mejoramiento de la calidad de la vida de los pueblos y comunidades indígenas; impulsar la participación directa de los pueblos y comunidades indígenas propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos; impulsar acciones de planeación dentro de las comunidades indígenas para fortalecer y consolidar la estructura operativa del sector forestal; instrumentar, a través de “LA CDI”, procesos de consulta, en el marco del sistema de consulta y participación indígena elaborado por dicha comisión, y cualquier otra acción que ambas instituciones acuerden, en beneficio del sector forestal del país y de los pueblos y comunidades indígenas.